



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134 – (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS – ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: gobiernosanjaime1923@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

DECRETO 57/20 – D.E.

San Jaime de la Frontera, 29 de Mayo de 2020

VISTO:

La crisis económica que atraviesa nuestro país, los altos costos de financiamiento, el endeudamiento del Estado y la caída de todos los indicadores económicos que se venía produciendo durante los últimos años del Gobierno anterior, profundizado todo esto por una pandemia a nivel mundial que ha disminuido la actividad económica a niveles impensados, y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos del municipio han disminuido abruptamente en más de un 50% del total de la recaudación,

Que la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, no obstante la crisis, hasta los haberes correspondientes a marzo 2020, ha pagado en su totalidad los sueldos el último día hábil de cada mes,

Que para la actual Gestión de Gobierno es prioritario cumplir con los compromisos del municipio para con sus trabajadores,

Que los reclamos sociales que los vecinos exigen al municipio como consecuencia de la situación generada por la pandemia, debido a la proximidad y el contacto directo que constantemente se mantiene, han crecido considerablemente, siendo el objetivo del Gobierno Municipal velar por el bienestar de todos los vecinos de nuestra comunidad,

Que en virtud de ello resulta necesario establecer un cronograma de pago de haberes que permita compatibilizar el compromiso de la gestión con el pago puntual de los haberes municipales y las posibilidades financieras en la que nos ha colocado la caída significativa de los ingresos por segundo mes consecutivo, que era imposible de prever,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos b), h) y u) de la Ley N° 10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134 – (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS – ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: gobiernosanjaime1923@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

Por ello,

El Presidente Municipal de San Jaime de la Frontera

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese que los haberes correspondientes a mayo/2020 de los empleados de Planta Permanente y Planta Transitoria, sean abonados el día 29/05/2020,

ARTICULO 2º: Dispónese que los haberes correspondientes a mayo/2020 de los Funcionarios Políticos (Presidente Municipal, Secretarios, Directores y Concejales) sean abonados el día 05/06/2020

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Andrea V. Denoni
Secretaria Gob. y Hac. Municipal
San Jaime de la Frontera



Antonio Rodriguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera